PROCESO DE SELEACCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MS-0062026

En Sogamoso, primero (1) de abril de 2026.

El Municipio de Sogamoso hace las siguientes modificaciones al proceso **SAMC-MS-0062026** CUYO OBJETO ES: **" PRESTAR LOS SERVICIOS Y REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE FAUNA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO', MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA"** Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece que: (…) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

2.- Que, conforme al documento de respuesta a observaciones, se requiere modificar la experiencia del pliego de condiciones definitivo.

3. Que, en virtud de lo anterior, la administración,

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERO: **MODIFICAR** parcialmente el requisito de experiencia el cual quedará de la siguiente manera:

"REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

1. **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:**

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades agropecuarias o veterinarias, mediante la presentación de

certificaciones o copias de contratos públicos o privados suscritos y terminados a satisfacción, debidamente liquidados cuando a ello haya lugar.

NOTA:1 Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal, donde se evidencia el porcentaje a participar en dicho contrato.
NOTA 2: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrá cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:
Deberá acreditarse así.
• Copia del contrato y/o aceptación de oferta, y Copia de acta de liquidación y/o recibido a satisfacción por la entidad contratante.
Con entidad privada:
Se acreditará así:
• Copia del contrato
• Factura. (Anexar resolución de facturación)
• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: **Para experiencia**

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

NUMERO	PROFESION	EXPERIENCIA
2	Profesionales Médicos veterinarios (a) con tarjeta profesional y especialización y/o experiencia comprobada en pequeños o animales de compañía	Certificar experiencia específica relacionada mínima de tres (3) años en clínica de pequeños animales (caninos y felinos) y en realización de esterilizaciones veterinarias.
2	Técnicos (a) Veterinarios (a), o Médicos (a) veterinarios (a) y/ enfermero (a) veterinaria o afines	Certificar experiencia específica - relacionada con la actividad objeto del contrato, mínima de tres(3) años.

Requisito de Infraestructura (Sede Campestre)

- Ubicación: El contratista debe acreditar la propiedad o contrato de arrendamiento de una sede campestre ubicada dentro de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.
- Condiciones: La sede debe funcionar como un refugio idóneo e higiénico, cumpliendo con la normativa de bienestar animal para el albergue, recuperación y manejo de caninos y felinos. Debe contar con áreas separadas, limpieza garantizada y protocolos de bioseguridad.
- Condiciones Higiénico-Sanitarias: Mantener el refugio en condiciones óptimas de limpieza, desinfección e higiene, garantizando un ambiente libre de hacinamiento y con protocolos estrictos de control de olores y residuos.
- Bienestar Animal: Asegurar que las instalaciones cuenten con caniles y gateras individuales o compartidas bajo criterios técnicos, con acceso a agua potable, alimentación balanceada y zonas de recreación o ejercicio.
- Aislamiento y Recuperación: Destinar áreas específicas para el aislamiento de animales enfermos y la recuperación postquirúrgica de los ejemplares intervenidos en las jornadas de esterilización.
- Jornadas de Esterilización: Realizar las cirugías siguiendo protocolos de anestesia y asepsia que garanticen la vida y salud del animal, utilizando insumos de excelente calidad.
- Campañas de Sensibilización: Ejecutar programas de educación ciudadana en tenencia responsable de mascotas y protección animal en las diferentes veredas y casco urbano de Sogamoso.
- Gestión de Residuos: Realizar la disposición final de residuos de riesgo biológico derivados de la actividad veterinaria y la disposición de cadáveres conforme a la normatividad ambiental vigente.

Procedimiento Quirúrgico

Hembras (Ovariohisterectomía)

Se realizará mediante técnica quirúrgica convencional. La incisión podrá ser ventral o lateral, no mayor a tres (3) cm, salvo excepciones médicamente justificadas. Posteriormente se efectuará cierre por planos musculares con sutura absorbible interna y externa, limpieza de la herida y aplicación de protocolo antibiótico y analgésico.

Machos (Orquiectomía)

En felinos se realizará por vía escrotal y en caninos por técnica preescrotal o escrotal según criterio médico. Se emplearán técnicas mínimamente invasivas cuando sea posible, con sutura absorbible y limpieza de la herida quirúrgica.

Manejo Preoperatorio y Postoperatorio

- Ayuno mínimo de doce (12) horas previo al procedimiento.
- Premedicación, sedación, anestesia general de acción corta e inducción segura.
- Monitoreo intraoperatorio.
- Hospitalización postquirúrgica mínima de 48 horas.
- Separación de áreas de hospitalización por especie y sexo.
- Entrega del animal únicamente cuando esté completamente consciente y estable.

- Registro clínico completo de cada procedimiento.

Todos los animales intervenidos deberán ser identificados y valorados clínicamente antes de la cirugía para descartar signos visibles de enfermedad.

Habilitación del Servicio

El establecimiento, centro o clínica veterinaria deberá estar legalmente habilitado para la prestación de servicios médicos veterinarios. En caso de no ser infraestructura propia, el proponente deberá acreditar documento jurídico que garantice la disponibilidad del lugar para la ejecución del contrato.

Se deja constancia que la Unidad Móvil Veterinaria destinada para la atención en zonas rurales será suministrada directamente por el Municipio. En consecuencia, el contratista deberá articular la prestación del servicio con dicha infraestructura, garantizando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, protocolos de bioseguridad, dotación mínima exigida, operación del equipo quirúrgico, suministro de insumos, talento humano idóneo y correcta ejecución de los procedimientos en campo.

El Municipio facilitará el uso de la Unidad Móvil; no obstante, será responsabilidad del contratista asegurar que durante su operación se mantengan las condiciones de asepsia, esterilidad, manejo de residuos, dotación de medicamentos, instrumental quirúrgico y demás requerimientos técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio".

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas e ítem del pliego de condiciones definitivo conservan su validez.

CLAUSULA TERCERA: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

Dado en el municipio de Sogamoso, al primer (1) día del mes de abril del año 2026.

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de Contratación

Revisó: Juan Mnuel Pérez – gerente de contratación
Proyectó: Mayra G- contratista